

Ejecutivo Singular N° 704294089001-2023-00032-00

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A VS. MARIA BOLIVAR PALOMINO Y NELSY MARIA PALOMINO DIAZ

SECRETARIA:

MAJAGUAL, 05 DE FEBRERO DE 2024.

Señor juez doy cuenta a usted, que se venció el término de tres días dados a la otra parte, para que se pronunciaran sobre la liquidación adicional del crédito, guardaron silencio.

A su despacho señor juez para que le imparta su aprobación.

Yair Atencia Acosta

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
MAJAGUAL, SUCRE
Código N° 704294089001

MAJAGUAL, SUCRE, CINCO (05) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

RADICACION: N° 704294089001-2023-00032-00

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: MARIA ALEJANDRA BOLIVAR PALOMINO Y
NELSY MARIA PALOMINO DIAZ

Se puso en traslado la liquidación adicional del crédito y sus intereses por el término legal, presentada por la parte ejecutante, por estar conforme a derecho, se aprobará y se señalaran las agencias en derecho que correspondan. Según lo dispuesto en el artículo 446 N° 2, del Código General del Proceso.

Por lo que EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE:

- 1. APROBADA EN TODAS** sus partes la **LIQUIDACION DEL CREDITO, CAPITAL E INTERESES** presentada por el abogado del demandante, conforme a lo dispuesto en el artículo 446 N° 2, del Código General del Proceso.
- 2. COMO** agencias en derecho se fija el **ocho por ciento (10%)** del valor actual de la ejecución, fijándolo en la suma **\$412.171.00** correspondiente a CAPITAL E INTERESES, los que se incluirán en la liquidación de costas procesales y conforme a ley.

NOTIFIQUESE Y GUMPLASE

Firma manuscrita de Jose Pascuales Hernandez.
JOSE PASCUALES HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:
Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a94714f7796fbc765a1b39d4015db7a76837180fcbf67796a1ee9ef5532f249**

Documento generado en 05/02/2024 02:09:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>